MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 1393/2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA A CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 34/2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA TALLER DM DIOSNEL MONGELÓS EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019 "MANTENIMIENTOS Y REPARACIÓN DE TOYOTA FORTUNER - PLURIANUAL", ID N° 358.400. ----------

Asunción, 19 de noviembre del 2020.-

VISTOS: Los antecedentes contractuales de la convocatoria, la Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, sus reglamentaciones; la Resolución D.G. Nº 1.320/19 de fecha 17 de julio de 2019, **POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2019 "MANTENIMIENTOS Y REPARACIÓN DE TOYOTA FORTUNER - PLURIANUAL", ID N° 358.400;** el Contrato Nº 34/2019 firmado el 21 de agosto de 2019 entre el **Ministerio de la Defensa Pública** y la firma Taller DM de DISONEL MONGELOS con Ruc. Nº 753551-1; la Nota N.D.T. Nº 489/2020 del 09 de noviembre de 2020 del Departamento de Transporte; la Nota D.A. **Nº 78/19** de fecha 09 de noviembre de 2020, remitida por el Dirección Administrativa; el **Dictamen Técnico Jurídico UOC N° 102/2019** de fecha 12 de noviembre de 2020, que recomienda aprobar el convenio modificatorio; la Nota **Nº 706/19** de fecha 12 de noviembre de 2020 presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública. ----------

C O N S I D E R A N D O:

La D.A. Nº 78/20 de fecha 09 de noviembre de 2020 por la cual la Dirección Administrativa solicita la realización de una adenda al Contrato Nº 34/19 **"Mantenimiento y Reparación para Toyota Fortuner propiedad del Ministerio de la Defensa Pública"** con ID Nº 358.400 a fin de ampliar el plazo de ejecución del presente contrato. Del mencionado memorándum y del informe remitido por Nota N.D.T. Nº 489/2020 del 09 de noviembre de 2020 del Departamento de Transporte, surge que a la fecha ha sido superado el monto mínimo establecido para el presente contrato estando pendiente la ejecución del plazo máximo, sin embargo el contrato establece la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. ----------

Que, el contrato ha superado el mínimo establecido en la CLÁUSULA QUINTA: IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO, no habiendo alcanzado el monto máximo. ----------

Que, la Resolución DNCP Nº 844/2018 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES 2238/2014, 2376/2014 Y 1342/2017" de fecha 08 de marzo del 2018 establece en su art. 9º inc. e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal. ----------

MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 1393/2020

El Dictamen Técnico Jurídico UOC Nº 102/20 de fecha 12 de noviembre de 2020, de conformidad a la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y la Resolución DNCP Nº 844/2018 recomienda la elaboración de la adenda correspondiente a fin de ampliar el periodo de vigencia como máximo hasta el siguiente periodo fiscal. ----------

Que, es necesario mediante acto administrativo acordar la modificación del Contrato Nº 34/19 en su **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** a fin de modificar la fecha de vigencia del contrato, la misma quedara establecida de la siguiente manera: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre del 2.021. ----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL.** ----------

R E S U E L V E:

Art. 1° AUTORIZAR, la celebración del convenio modificatorio con la firma **TALLER DM DIOSNEL MONGELÓS con RUC. Nº 753551-1,** en relación al Contrato Nº 34/19 suscrito entre las partes, en el marco del llamado a la licitación por Contratación Directa Nº 02/2019 **"Mantenimiento y Reparación para Toyota Fortuner" con ID Nº 358.400**, a fin de modificar **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** en lo que respecta a la fecha de vigencia del contrato, quedando la misma como sigue:

- **6.- CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** El plazo de vigencia de ese Contrato será desde la firma del Contrato hasta el 31 de diciembre del 2.021. ----------

Art. 2º DISPONER, que la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa, realice los trámites necesarios para la formalización del presente convenio modificatorio, y su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes. ---------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y luego archivar. ----------

ANTE MÍ.

MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS — Firmado digitalmente por MARTA VIVIANA GRANADA FLEITAS Fecha: 2020.11.23 07:39:44 -04'00'

PODER JUDICIAL — MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA — DEFENSORÍA GENERAL

MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS — Firmado digitalmente por MARIA LORENA SEGOVIA AZUCAS Fecha: 2020.11.20 16:48:38 -03'00'